



MINISTERIO
DE
ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, **10 MAR. 2009**

VISTO: lo dispuesto por el artículo 447 de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005.-

RESULTANDO: que en el referido artículo se establecen partidas para diferentes organismos por el período 2006-2009 entre los que se encuentra Primera Líneas Uruguayas de Navegación Aérea.-

CONSIDERANDO: I) que el monto anual asignado a dicho organismo asciende a la suma de \$ 17:000.000,00 (pesos uruguayos diecisiete millones).-

ASUNTO 3321

II) que corresponde transferir el monto autorizado por la citada norma legal.-

III) que el Tribunal de Cuentas no ha formulado observaciones.-

ATENCIÓN: a lo expuesto.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º) Autorízase al Ministerio de Economía y Finanzas a transferir a Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea la suma anual de \$ 17:000.000,00 (pesos uruguayos diecisiete millones) correspondiente a la partida establecida para el año 2009, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 447 de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005.-

2º) Comuníquese y pase a la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Economía y Finanzas.-

JCF

Dr. TABARE VAZQUEZ
Presidente de la República